

Comunicado de Prensa No. 3/2016

México, D.F. a 21 de enero de 2016

EL IFT OTORGA A TELECOMM UN TÍTULO DE CONCESIÓN DE USO COMERCIAL CON CARÁCTER DE RED COMPARTIDA MAYORISTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

- **La vigencia de la concesión será de 30 años y le permitirá comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones a concesionarios o comercializadoras**
- **Telecomm deberá cumplir con compromisos de inversión, calidad y cobertura**
- **IFT cumple con lo establecido en la reforma constitucional en telecomunicaciones y sienta las bases para la efectiva operación y explotación de una eficiente red troncal de fibra óptica**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) otorgó en favor de Telecomunicaciones de México (Telecomm) un Título de Concesión de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, el cual contará con una vigencia de 30 años.

Una red compartida mayorista es aquella destinada exclusivamente a comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones al mayoreo a otros concesionarios o comercializadoras que, a su vez, proveen servicios de telecomunicaciones a usuarios finales.

De acuerdo con lo establecido en su título de concesión, disponible en el Registro Público de Concesiones, Telecomm deberá cumplir con compromisos de inversión y calidad con el fin de prestar de manera continua y eficiente los servicios de telecomunicaciones bajo los parámetros que establecen las disposiciones legales vigentes. Además, deberá planear, diseñar y ejecutar programas para la construcción y crecimiento de la red compartida mayorista, los cuales tendrán una duración de tres años y serán autorizados por el Instituto.

Comunicado de Prensa

No. 3/2016

En ningún caso Telecomm podrá prestar de manera directa o a través de filiales, subsidiarias o autorizadas, servicio a usuarios finales, excepto cuando no hubiera concesionarios o autorizados que presten el servicio a usuarios finales en una zona geográfica determinada, como lo establece el artículo 140 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para la prestación del servicio mayorista de telecomunicaciones, Telecomm no podrá establecer tarifas ni condiciones que configuren algún tipo de discriminación para ningún solicitante.

De acuerdo con el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, Telecomm tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En cumplimiento de dicho artículo, el IFT autorizó en septiembre de 2015 los términos para llevar a cabo la cesión de derechos del título de concesión que le fue otorgado a CFE el 10 de noviembre de 2006, en favor de Telecomm, y se otorgó un plazo de 90 días naturales para que se formalizaran dichas cesiones.

Así, el pasado 18 de enero Telecomm presentó ante el IFT, para su debida inscripción en el Registro Público de Concesiones, los contratos de cesión de derechos que celebró con CFE respecto del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado en su oportunidad a esta Empresa Productiva del Estado, así como de los contratos de prestación de servicios celebrados hasta esa fecha entre la CFE y las personas físicas y morales, privadas y públicas, respectivas.

Comunicado de Prensa No. 3/2016

Ese mismo día, una vez inscrito el contrato de cesión de derechos en el Registro Público de Concesiones, el IFT otorgó en favor de Telecomm un Título de Concesión de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, el cual contará con una vigencia de 30 años.

Con la formalización de las cesiones de derechos señaladas y el consecuente otorgamiento del título de concesión respectivo en favor de Telecomm, se da cabal cumplimiento al mandato constitucional y se sientan las bases para la efectiva operación y explotación de una eficiente red troncal de fibra óptica, que fortalece el dinamismo del sector y lo dota de opciones que redundarán en beneficios directos a los usuarios de servicios de telecomunicaciones.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social

Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,

Benito Juárez. C.P. 03720

Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00

www.ift.org.mx